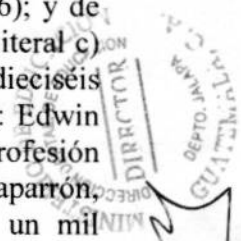


MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA Y EL INSTITUTO POR COOPERATIVA DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ALDEA POZA VERDE, SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA.
CONVENIO No. 15-2016.

En la ciudad de Jalapa, departamento de Jalapa, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde de González, de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, con profesión Maestra en Docencia Universitaria con Especialidad en Evaluación Educativa, con domicilio en el departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cuarenta y dos espacio cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y uno espacio un mil quinientos uno (1742 57341 1501) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH-dos mil ochocientos dos guion dos mil dieciséis (2802-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31-05-2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01-06-2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Edwin Romeo Martínez y Martínez, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, profesión Agricultor, con domicilio en Aldea las Animas, Municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos setenta y seis espacio veintisiete mil doscientos uno espacio dos mil ciento cuatro (1676 27201 2104) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Juan Misael Gómez Agustín, de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, profesión Profesor de Enseñanza Media en Filosofía, con domicilio en Aldea Poza Verde, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos ochenta y cinco espacio sesenta y dos mil setecientos treinta y uno espacio dos mil ciento cuatro (1685 62731 2104) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Dora Leticia Alarcón, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, profesión ama de casa, con domicilio en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos cincuenta y cuatro espacio cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho espacio dos mil ciento cuatro (1854 46248 2104) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Indira Johana Agustín Rosa de Alarcón, de veintiocho años de edad, soltera, guatemalteca, profesión Perito Contador, con domicilio en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil

Yadira Abigail Ishlaj Conde de González
Edwin Romeo Martínez y Martínez
Juan Misael Gómez Agustín
Dora Leticia Alarcón
Indira Johana Agustín Rosa de Alarcón



Yadira Abigail Ishlaj Conde de González

cuatrocientos espacio cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres espacio dos mil once (2400 49853 2011) extendido en el municipio de Ipala departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Maria del Rosario Calderón Martínez de Gómez, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, profesión ama de casa, con domicilio en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil novecientos cincuenta y siete espacio cero cinco mil quinientos setenta y dos espacio dos mil ciento cuatro (1957 05572 2104) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Melvin Salvador Zuñiga Alarcón, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, profesión Ganadero, con domicilio en Aldea Poza Verde, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil ochocientos diecisiete espacio setenta y tres mil ciento doce espacio dos mil ciento cuatro (1817 73112 2104) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Brenda Yesenia Aquino Pérez de González, de veintiocho años de edad, casada, guatemalteca, profesión Profesora de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, con domicilio en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cuarenta y tres espacio cincuenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho espacio dos mil doscientos dos (1843 58418 2202) extendido en el municipio de Santa Catarina Mita departamento de Jutiapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada Aldea Poza Verde, ubicado en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza - reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala- calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO POR COOPERATIVA DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ALDEA POZA VERDE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MANUEL CHAPARRON, DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos

Edwin Rosales

Dona Telicia Alarcón

Maria del Rosario Calderón



Edwin Rosales



Y. Ray...

de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada Aldea Poza Verde, San Manuel Chaparrón, Jalapa fue autorizado según Resolución número doscientos cuarenta y tres guion dos mil dos (243-2002), de fecha dieciocho de julio de dos mil dos (18-07-2002), emitida por esta Dirección Departamental de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada Aldea Poza Verde, ubicado en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa como por la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada Aldea Poza Verde, ubicado en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto por

M. Pazmódio
Dora Leticia Alarcón
Edwin R. Martínez

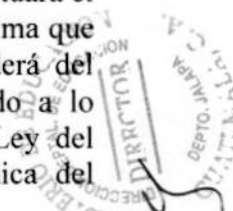


Director
DEPTO. JALAPA
GUATEMALA

Cooperativa de Educación Diversificada Aldea Poza Verde, ubicado en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, la subvención estatal por un monto de cuarenta y un mil ochenta y dos quetzales (Q. 41,082.00) que corresponde a tres secciones con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de cuarenta y un mil ochenta y dos quetzales (Q. 41,082.00) con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, en las siguientes estructuras presupuestarias 11130008-321-2016-99-00-000-004-431-2104-011 y las que en un futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q. 41,082.00 y por beneficiario es de Q. 41,082.00.
- Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-321-2016-99-00-000-004-431-2104-011.
- Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada Aldea Poza Verde, ubicado en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 32 estudiantes en el ciclo de educación diversificada. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de dos grados del ciclo de educación diversificada, así: (una sección de cuarto grado, dos secciones de quinto grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q. 41,082.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes



[Handwritten signature]

M. Donato [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dora Lejica Alarcón

Edwin Martínez

[Handwritten signature]

atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada Aldea Poza Verde, ubicado en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de

[Handwritten signature]

M. Rosario M. Cerecillo S. Zúñiga

Dora Leizaola Alarcón



Edwin Martínez

[Handwritten signature]
DIRECTOR
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
ALDEA POZA VERDE
SAN MANUEL CHAPARRON
GUATEMALA

avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto xx a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada Aldea Poza Verde, ubicado en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa.

1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada Aldea Poza Verde, ubicado en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos

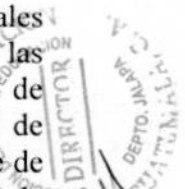
Edwin R. Martínez

M. Rosario

Doro Cecilia Alarcón

Edwin R. Martínez

Edwin R. Martínez



[Handwritten signature]

públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Jalapa a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada Aldea Poza Verde, ubicado en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada Aldea Poza Verde, ubicado en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada Aldea Poza Verde, ubicado en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada Aldea Poza Verde, ubicado en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá

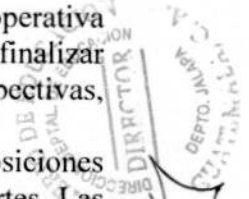
Emilia

Carolina

Joselyne M. Rosario

Dora Leticia Alvarado

Edwin Martínez



[Handwritten signature]



someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada Aldea Poza Verde, San Manuel Chaparrón, Jalapa:

Edwin Romeo Martínez
Edwin Romeo Martínez y Martínez
Presidente

Juan Misael Gómez Agustín
Juan Misael Gómez Agustín
Vicepresidente



Dora Leticia Alarcón
Dora Leticia Alarcón
Secretario

Indira Johana Agustín Rosa de Alarcón
Indira Johana Agustín Rosa de Alarcón
Tesorero

M. Rosario M.
Maria del Rosario Calderón Martínez de Gómez
Vocal I

Melvin Salvador Zuñiga Alarcón
Melvin Salvador Zuñiga Alarcón
Vocal II

Brenda Yesenia Aquino Pérez de González
Brenda Yesenia Aquino Pérez de González
Vocal III

M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de González
M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de González
Directora Departamental de Educación de Jalapa





INSTITUTO POR COOPERATIVA DE EDUCACION DIVERSIFICADA

Poza Verde, San Manuel Chaparrón, Jalapa

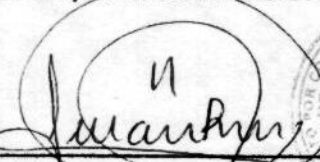
LA INFRASCrita SECRETARIA CONTADORA DEL INSTITUTO POR COOPERATIVA DE EDUCACION DIVERSIFICADA DE ALDEA POZA VERDE, SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA, **CERTIFICA QUE:** HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO TRES QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTE CENTRO ESTUDIANTIL, EN DONDE A FOLIOS 27 y 28, APARECE EL ACTA NUMERO 35-2016, LA CUAL LITERALMENTE DICE: -----

Acta No. 35-2016

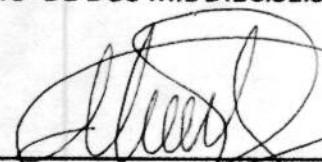
En la aldea Poza Verde, San Manuel Chaparrón, Jalapa, siendo las trece horas en punto del día viernes quince de enero de dos mil dieciséis, reunidos en el local que ocupa el Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada, ICED, de esta localidad, el Director del Instituto: PEM Juan Misael Gómez Agustín, la Asamblea de Padres de familia, el claustro de catedráticos, estudiantes del Instituto, el señor Melvin Zúñiga representante del consejo municipal y la PC Indira Johana Agustín Rosa, Secretaria quien suscribe el Acta, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El Director la bienvenida a todas las personas. **SEGUNDO:** El Director explica a los padres de familia del Reglamento Interno del Instituto, el uniforme, el día de inicio de clases, y presenta a los catedráticos y a sus respectivas Cátedras, los útiles escolares y el horario de clases. **TERCERO:** El director explica que según el Acuerdo Ministerial No. Cincuenta y cinco de dos mil siete , formar la Cooperativa de los Institutos de Enseñanza, por lo que se invita a todos los presentes a proponer a las personas que ocupan dichos cargos. Después de la votación respectiva la Junta Directiva de la Cooperativa de Enseñanza quedo de la siguiente manera Presidente: Edwin Romeo Martínez, Vicepresidente: P.E.M. Juan Misael Gómez Agustín, Secretaria: Dora Leticia Alarcón, Tesorera: Indira Johana Agustín Rosa, Vocal I: María del Rosario Calderón, Vocal II: Melvin Salvador Zúñiga Alarcón , Vocal III: P.E.M. Brenda Aquino Pérez Melvin Salvador Zúñiga Alarcón. **CUARTO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha, una hora después de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervenimos. Damos fe.--

APARECEN FIRMAS Y SELLOS CORRESPONDIENTES-----

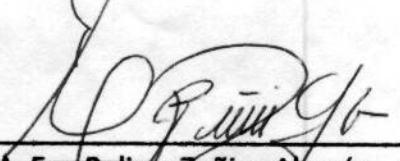
Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION DE ACTA DE ESTADISTICA FINAL, EN ALDEA POZA VERDE, SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

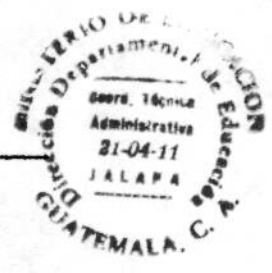
F. 
P.C. Indira Johana Agustín Rosa
Secretaria Contadora



F. 
PEM Juan Misael Gómez Agustín
Director



Vo.Bo. 
M.A. Ena Belissa Zúñiga Alarcón
Coordinadora Técnica Administrativa
San Manuel Chaparrón Jalapa





INSTITUTO POR COOPERATIVA DE EDUCACION DIVERSIFICADA

Poza Verde, San Manuel Chaparrón, Jalapa

LA INFRASCrita SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEL INSTITUTO POR COOPERATIVA DE EDUCACION DIVERSIFICADA DE ALDEA POZA VERDE, SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA, **CERTIFICA QUE:** HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO TRES QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTE CENTRO ESTUDIANTIL, EN DONDE A FOLIOS 29 y 30, APARECE EL ACTA NUMERO 36-2016, LA CUAL LITERALMENTE DICE: -----

Acta No. 36-2016

En la aldea Poza Verde, San Manuel Chaparrón, Jalapa, siendo las catorce horas en punto del día viernes seis de mayo de dos mil dieciséis, reunidos en el local que ocupa el Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada, ICED, de esta localidad, los miembros de la junta directiva: Presidente: Edwin Romeo Martínez, Vicepresidente: PEM Juan Misael Gómez Agustín, Tesorera: Indira Johana Agustín Rosa, Vocal I: María del Rosario Calderón, Vocal II: Melvin Salvador Zúñiga Alarcón, Vocal III: P.E.M. Brenda Aquino Pérez, Secretaria: Dora Leticia Alarcón quien suscribe el Acta, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El presidente de la Cooperativa explica que es necesario nombrar a un Representante Legal de la junta directiva de la Cooperativa de enseñanza ante cualquier institución; El presidente propone que sea el PEM Juan Misael Gómez Agustín por ser el Director del establecimiento. **SEGUNDO:** Todos los miembros de la junta directiva están de acuerdo con el nombramiento, y el director acepta ser el representante legal. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha, una hora después de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervenimos. Damos fe.-----

APARECEN FIRMAS Y SELLOS CORRESPONDIENTES-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION DE ACTA, EN ALDEA POZA VERDE, SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

F. Dora Leticia Alarcón

Dora Leticia Alarcón
Secretaria

F. Edwin Romeo Martínez

Edwin Romero Martínez
Presidente

Vo.Bo. _____

M.A. Ena Bellissa Zúñiga Alarcón
Coordinadora Técnica Administrativa
San Manuel Chaparrón Jalapa



05

--- RECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA, Jalapa dieciocho de julio del año dos mil dos.

RESOLUCIÓN No. 243-2002

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista la Resolución No. 145-2001 extendida por la Dirección Departamental de Educación, Jalapa de fecha cuatro de octubre de dos mil uno; en donde se autoriza el funcionamiento del Instituto por Cooperativa en ciclo Diversificado de la Aldea Poza Verde, San Manuel Chaparrón, Jalapa; previo a emisión del Acuerdo donde se le asigne subsidio.

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Memorandum s/n de fecha 17 de Junio de 2002, mediante el cual se da a conocer el Acuerdo Ministerial No. 337 de fecha 11 de Junio del dos mil dos en donde se acuerda en el Artículo 1º. Autorizar el pago de subsidio a los Institutos por Cooperativa de Educación Diversificada del Departamento de Jalapa y donde se instruye a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa emitir resolución oficial.

POR TANTO:

En base al Capitulo V artículo No. 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo No. 12-91 de fecha 12 de enero de 1991, artículo 1º. Y 2º. párrafos 1º., 5º. Y 26º. Del Acuerdo Ministerial No. 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996 y los artículos 9º., 17º., 21º., 22º., 33º. Y 45º. del Acuerdo Ministerial No. 58-95 de fecha 15 de marzo de 1995.

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar oficialmente el funcionamiento del Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada con la carrera de Magisterio de Educación Primaria Urbana de la Aldea Poza Verde, del municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa, en jornada vespertina, bajo la Dirección Técnica Administrativa del Prof. Byron Danilo Alarcón Sandoval, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones del Ministerio de Educación.

Artículo 2º. Por los servicios autorizados anteriormente en el Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada, tendrán que cobrar las cuotas siguientes:

Matricula	Q. 1.50 (un quetzal con cincuenta centavos)
Operación Escuela	Q. 1.00 (un quetzal exacto)
Un máximo de cuota mensual de colegiatura de	Q.20.00 (veinte quetzales exactos)

Artículo 3º. Se valida los estudios y lo actuado desde el 2 de enero del año dos mil uno, fecha de funcionamiento previo a la autorización oficial.

Artículo 4º. La pensa de estudios que tiene que desarrollar en el Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada de Aldea Poza Verde del Municipio de San Manuel Chaparrón del Departamento de Jalapa es la correspondiente al Magisterio de Educación Primaria urbana.

Artículo 5°. Se remitirá copia de la presente resolución al Instituto por Cooperativa de Educación Diversificado, de la Aldea Poza Verde del municipio de San Manuel Chaparrón, del Departamento de Jalapa, Unidad de Desarrollo Educativo -UDE-, Unidad de Planificación Administrativa y financiera -UPAF- y Unidad de Desarrollo Administrativo de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa.

Artículo 6°. La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su emisión.

Notifíquese.



Lic. Anselmo Estrada Arevalo
Director Departamental de Educación
Jalapa

c.c. archivo



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NIT 29441390
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO POR COOPERATIVA DE EDUCACION DIVERSIFICADA
RATIFICADO HASTA 25/11/2016
DOMICILIO FISCAL ALDEA POZA VERDE SAN MANUEL CHAPARRON,JALAPA
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL

RATIFICADO
 REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS



Número de Acceso: 50056615

FECHA DE CONSTITUCIÓN 26/11/2001
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 01/07/2002
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 04/05/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 04/05/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA SUPERIOR
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 1174134-1
1.1 NOMBRE JUAN MISAEL, GOMEZ AGUSTIN
FECHA NOMBRAMIENTO 15/01/2016

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INEDCOOP DE MAGISTERIO ALDEA POZA VERDE
DOMICILIO COMERCIAL ALDEA POZA VERDE SAN MANUEL CHAPARRON,JALAPA
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 30/06/2002
ESTADO ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 05/07/2006

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
 B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CARRERA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

LPORTIL

Nit: 2944139-0
Nombre: INSTITUTO POR COOPERATIVA DE EDUCACION
DIVERSIFICADA DE MAGISTERIO ALDEA
POZA VERDE
Domicilio Fiscal: ALDEA POZA VERDE SAN MANUEL
CHAPARRON, JALAPA
Fecha Inscripción: 01-07-2002
Fecha Modificación: 05-07-2006

Servicio y Atención con Transparencia



Firma del Contribuyente o su Representante Legal

Sírvase presentar este carné al realizar:

- a) El pago de sus impuestos
- b) La entrega de sus declaraciones juradas
- c) Para cualquier trámite relacionado con la administración tributaria



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

10

LA INFRASCRITA ENCARGADA DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE
LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION JALAPA.-----

HACE CONSTAR:

Que en los registros que se llevan en ésta Delegación Departamental se encuentra inscrito:
**INSTITUTO POR COOPERATIVA DE EDUCACION DIVERSIFICADA, POZA
VERDE, SAN MANUEL CHAPARRON
CUENTADANCIA: DCGCJ-I-009-2001**

Siendo los responsables:

DIRECTOR:

PEM:

JUAN MISAEL GOMEZ AGUSTIN

DPI : 1685627312104

**Extendida en la Municipalidad de San Manuel
Chaparrón, Jalapa.**

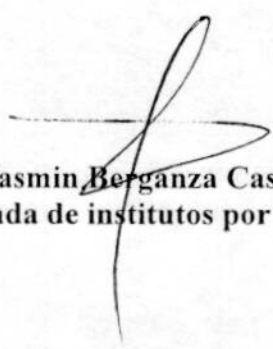
P.C:

INDIRA JOHANA AGUSTIN ROSA

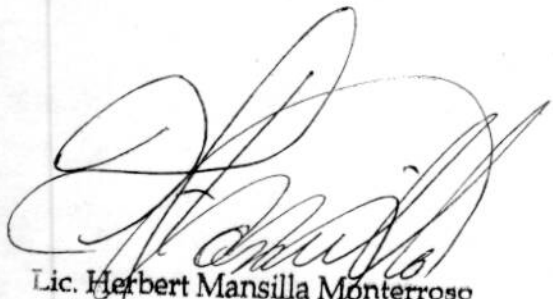
DPI: 2400498532011

**Extendida en la Municipalidad de Ipala Chiquimula,
Jalapa.**

**Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE, FIRMA Y
SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO
OFICIO, EN LA CIUDAD DE JALAPA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**


Nubia Jasmin Berganza Castañaza
Encargada de institutos por Cooperativa

Vo. Bo.


Lic. Herbert Mansilla Monterroso
Jefe Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas
Jalapa

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

INSTITUTO POR COOPERATIVA DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Poza Verde, San Manuel Chaparrón, Jalapa

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2016

INGRESOS

1 PARA CUENTAS ESPECIALES

1.1. Para pago de Bolsas de Estudios Q 14,400.00

2 CUOTA PADRES DE FAMILIA

2.1. Inscripción Q 600.00

2.2. Colegiatura Q 9,000.00

2.3. Operación Escuela Q 102.00

3 SUBVENCIÓN



3.1. SUBVENCIÓN ESTATAL Q 41,082.00

4 SUBVENCIÓN

4.1. SUBVENCIÓN MUNICIPAL Q 9,000.00

Q 74,184.00

Poza Verde, San Manuel Chaparrón, Jalapa, 27 de Junio de 2016


F. 
P.C Indira Johana Agustín Rosa
Secretaria Contador

Vo.Bo. 

PEM Juan Misael Gómez Agustín
Director

INSTITUTO POR COOPERATIVA DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Poza Verde, San Manuel Chaparrón, Jalapa

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2016

EGRESOS

1 PARA CUENTAS ESPECIALES

- 1.1. Para pago de Bolsas de Estudios Q 14,400.00
- 1.2. Pago de operación Escuela Q 102.00

2 PAGO DE PLANILLA

- 2.1. Pago de planilla de enero a octubre Q 50,082.00
- 2.2. Pago de planilla noviembre y diciembre (Subvención municipal) Q 9,000.00

3 BONIFICACIONES

- 3.1. BONO 14 (Inscripción) Q 600.00

Q 74,184.00

Poza Verde , San Manuel Chaparrón, Jalapa, 27 de Junio de 2016


 P.C Indira Johana Agustín Rosa
 Secretaria Contador



Vo.Bo. 
 PEM Juan Misael Gómez Agustín
 Director

